

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 18 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

- *Constitución Política de la República;*
- *Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;*
- *Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Solicitud De Permiso para Actividad.*
- *Permiso de Actividad N° 69, de fecha - 17/02/2015*
- *Las atribuciones inherentes a mi cargo;*

DECRETO ALCALDICIO N° 1952

- 1.- OTORGASE,** autorización como fecha especial transitoria al Club Deportivo Social y Cultural Condor De Macano
Rut: [REDACTED] Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- AUTORIZASE,** para el día 20 de Febrero de 2015. Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Multicancha El Macano.
- 3.- ESTABLÉZCASE,** que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 22:00 a 04:00 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA,** los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- COMUNÍQUESE,** a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ mjtj

ALCALDE

(S)